



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 21/2024 “Locación de Inmueble para el Centro de Atención al Afiliado Merlo”. EX-2022-100069935- -APN-DPSL#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-100069935- -APN-DPSL#IOSFA, y la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA

CONSIDERANDO:

Que mediante IF-2022-100103330-APN-DPSL#IOSFA, la Delegación Provincial San Luis, formuló el requerimiento de locación para el Centro de Atención al Afiliado Merlo, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazado, ubicado en la calle CORONEL MERCAU Nro. 893 de la ciudad de Merlo, provincia de San Luis.

Que mediante PV-2022-101798479-APN-DCN#IOSFA, la Delegación de Coordinación Norte efectuó, observaciones al requerimiento, las cuales fueron debidamente subsanadas por la Delegación Provincial, conforme surge de orden #7 a 9.

Que tanto la Delegación de Coordinación Norte (PV-2022-103838520-APN-DCN#IOSFA) como el Subgerente de Coordinación de Delegaciones (PV-2022-104214164-APN-SCD#IOSFA) han tomado la intervención que les compete, y mediante PV-2022-104531120-APN-GDYSS#IOSFA, el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual.

Que mediante ME-2023-11841609-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos solicitó se cumplimenten determinados recaudos previos a la prosecución del trámite.

Que en razón de no ser posible cumplimentar con la documentación solicitada para el inmueble mencionado ut supra, se propuso la locación de un nuevo inmueble, a partir del 01 de enero del 2024, ubicado en la calle Poeta Agüero 593, Villa de Merlo, Provincia de San Luis, conforme PV-2023-149157359-APN-DPSL#IOSFA.

Que tanto la Delegación de Coordinación Norte como el Subgerente de Coordinación de Delegaciones han tomado la intervención que les compete.

Que el gasto estimado para el nuevo local asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.250.000,00) para los primeros DOCE (12) meses de contrato y para integrar la Garantía de Depósito; cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto y la Gerencia Económico Financiera – Subgerencia de Presupuesto efectuó el registro preventivo mediante Solicitud de Gasto N° 2024004531.

Que el monto mensual inicial se fija en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00) el cual se actualizará de forma anual, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del locador, así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL (CD-2024-26870949-APN-SCC#IOSFA - CD-2024-79199844-APN-SCC#IOSFA).

Que se efectuó la consulta correspondiente sobre la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual manifestó que no se ha localizado en el RENABE, ni en otros registros obrantes en ésta Dirección, ningún inmueble del ESTADO NACIONAL que pueda encuadrarse dentro de los requerimientos solicitados, dando estricto cumplimiento respecto del artículo 34 segundo párrafo del Reglamento al Decreto N° 1382/12 aprobado por el Decreto N° 2670/15, mediante NO-2023-01986502-APN-DNGAF#AABE.

Que mediante IF-2024-74550885-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 21/2024 “Locación de Inmueble para el Centro de Atención al Afiliado Merlo”, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir del día 01 de enero del año 2024, venciendo el día 31 de diciembre del año 2026, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00) para los primeros DOCE (12) meses de contrato.

ARTICULO 2°.- Adjudicase a las Sras. Ivana Lorena MORA (CUIT 27-29607664-9) y Pierina Gisela MORA (CUIT 27-31991282-2) la presente contratación, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses y un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00) por los primeros DOCE (12) meses de contrato, estableciendo un incremento anual en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

ARTICULO 3°.- Suscríbase el contrato correspondiente, en los términos del artículo 91 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos”

y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.